

1429



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE (1429) QUITO-ECUADOR

2  
3 CONTRATO:

4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

5 DENOMINACIÓN:

6 **INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS COMPAÑÍA LIMITADA**

7 OTORGANTES:

8	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CÉDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
9	BURBANO SOLJANIC SANTIAGO XAVIER	CC. 170432529-7	SOCIO
10	SOLJANIC CORTES MARUSKA MERY ALBA	CC. 170157880-7	SOCIA

11 CUANTÍA: USD \$ 2.000,00

12 **DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
14 República del Ecuador, hoy **DIECIOCHO (18) de ABRIL** del  
15 **año DOS MIL SIETE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ**  
16 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN**  
17 **QUITO**, comparecen: el señor **SANTIAGO XAVIER BURBANO**  
18 **SOLJANIC**, casado, por sus propios derechos; y, la señora  
19 **MARUSKA MERY ALBA SOLJANIC CORTES**, casada, por sus  
20 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad  
21 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
22 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a  
23 quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus  
24 respectivos documentos de identidad; bien instruidos por mí, el  
25 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
26 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta  
27 que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo  
28 tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro

1 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
2 constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,  
3 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
4 **COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la  
5 presente escritura pública las siguientes personas: el señor  
6 Santiago Xavier Burbano Soljanic; y, la señora Maruska Mery  
7 Alba Soljanic Cortés. Los comparecientes son de nacionalidad  
8 ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en la  
9 ciudad de Quito. Los comparecientes expresan su voluntad de  
10 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor  
11 de los Estatutos que constan a continuación: **SEGUNDA:**  
12 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:** INFORMATION  
13 TECHNOLOGIES ITWORKS COMPAÑIA LIMITADA.-  
14 **CAPITULO I.- DE LA COMPAÑIA, DENOMINACION,**  
15 **OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-**  
16 **Artículo Primero: (DENOMINACION.-)** La Compañía se  
17 denominará: INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS  
18 COMPAÑIA LIMITADA y se registrá por las leyes de la República  
19 del Ecuador, especialmente por la de Compañías y los  
20 presentes Estatutos. **Artículo Segundo: (OBJETO.-)** El objeto  
21 de la Compañía será: a) Análisis, investigación, desarrollo,  
22 diseño, producción, programación, fabricación, abastecimiento  
23 de software; servicios de asesoría, compra y venta de software;  
24 importación, exportación, comercialización, distribución,  
25 agenciamiento, bodegaje, registro, explotación, exhibición,  
26 promoción y publicación de todo tipo de bienes y servicios  
27 permitidos por las leyes, entre los cuales pueden estar: todo  
28 tipo de material audiovisual, grabadoras, cámaras fotográficas,



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 de video, cintas magnetofónicas, rollos para cámaras  
2 fotográficas, papel para revelado, piezas, partes y refacciones;  
3 b) Importación y comercialización de electrodomésticos, línea  
4 blanca y de hogar, equipos de comunicación, equipos de  
5 sonido, casetes, discos compactos, todo tipo de bienes  
6 electrónicos y eléctricos; c) Importación y comercialización de  
7 todo tipo de material para arte y marquetería; d) Importación y  
8 comercialización de insumos y materiales para la construcción  
9 o mantenimiento de casas; e) Importación y comercialización  
10 de suministros de oficina, material de papelería, mueblería para  
11 oficina y computadores, divisores de ambiente; f) Importación y  
12 comercialización de todo tipo de equipos informáticos y para  
13 computación, hardware y software, implementación y solución  
14 de redes, servicio técnico, asesoría para redes, diseño e  
15 implementación de sitios web; g) elaboración de proyectos de  
16 factibilidad en todas sus etapas; h) Importación y  
17 comercialización de toda clase de accesorios para automóviles  
18 y todos los repuestos, equipo y material para su  
19 mantenimiento, cuidado y reparación; i) Importación y  
20 comercialización de revistas, libros y en general toda clase de  
21 material para lectura; j) Importación y comercialización de toda  
22 clase de productos promocionales; k) Adquisición, venta,  
23 arriendo de inmuebles bajo cualquier modalidad con predios  
24 rústicos, haciendas y cualquier tipo de inmuebles; l) Podrá  
25 dedicarse al abastecimiento, compra, venta, distribución,  
26 representación, agenciamiento, comercialización, importación y  
27 exportación de toda clase de materia prima relacionada con su  
28 objeto social; m) Realizará todas las actividades relativas al

1 comercio exterior y zonas francas tales como promoción de  
2 empleo, generación de divisas y establecimiento de bodegas  
3 industriales y comerciales; n) Podrá prestar asesoría a  
4 cualquier persona natural o jurídica, pública o privada en  
5 cualquier campo de especialización que posea, ya sea legal,  
6 manejo de recursos humanos, estructuración de una empresa,  
7 marketing, financiero, traducciones y realizar cualquier tipo de  
8 capacitación, curso, seminario o conferencia referente a  
9 cualquiera de las especialidades que posea; o) Diseño,  
10 desarrollo, realización, estudio, investigación, análisis,  
11 procesamiento y evaluación de encuestas, toma de datos de  
12 campo y realización de estudios de campo; p) Participar en  
13 licitaciones, concursos de ofertas o de precios en el país o en  
14 el exterior para el suministro de servicios o productos  
15 relacionados con el giro mercantil de la compañía; q)  
16 Representar a empresas nacionales o extranjeras, actuar  
17 como mandatario o apoderado, para lo cual podrá realizar  
18 toda clase de actos y contratos civiles o de comercio y todo  
19 tipo de actos permitidos por la ley, siendo facultativo  
20 representar a personas naturales o jurídica nacionales o  
21 extranjeras, cuyas actividades tengan relación con el objeto  
22 social de la compañía; r) Podrá realizar convenios inclusive de  
23 asociación con compañías similares nacionales o extranjeras;  
24 podrá realizar representaciones de personas naturales o  
25 jurídicas, asociaciones de cuentas en participación; actuar  
26 como mandatario o apoderado de estas personas o  
27 asociaciones. Para el cumplimiento de su objeto la compañía  
28 podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles,



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 mercantiles y de cualquier índole permitidos por la ley y en  
2 especial la compra y venta de acciones y participaciones de  
3 compañías de objeto social afín o necesarios para el  
4 cumplimiento de dicho objetivo, así como realizar la  
5 importación, exportación y representación de productos y  
6 equipos afines a ese objetivo, pudiendo ejercer la  
7 representación de empresas nacionales o extranjeras dentro de  
8 líneas afines a su objeto social, para lo cual podrá actuar como  
9 mandataria, distribuidora o representante de dichas empresas.  
10 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá  
11 también participar como socio o accionista fundador en otras  
12 compañías afines a sus actividades o participar en aumentos  
13 de capital que resuelvan las mismas pudiendo, si lo desea,  
14 fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra  
15 especie de compañía. **Artículo Tercero: DURACION.-** La  
16 Compañía tendrá un plazo de duración de cien años, contados  
17 desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el  
18 Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o  
19 disminuido por resolución adoptada por la Junta General de  
20 Socios. **Artículo Cuarto: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La  
21 Compañía tiene condición de ecuatoriana y su domicilio  
22 principal es el Distrito Metropolitano de Quito. Por decisión de  
23 la Junta General de Socios, puede establecer sucursales,  
24 agencias o delegaciones en cualquier lugar el país o del  
25 exterior. **CAPITULO II.- DEL CAPITAL Y DE LAS**  
26 **PARTICIPACIONES.- Artículo Quinto: CAPITAL.-** El capital  
27 social de la Compañía es de Dos Mil Dólares Americanos (US\$  
28 2.000,00), dividido en dos mil (2.000) participaciones sociales

1 de un dólar de valor cada una. **Artículo Sexto: NATURALEZA**  
2 **DE LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.-**  
3 Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles,  
4 pueden transmitirse por herencia y cederse, de preferencia a  
5 los mismos socios, previo consentimiento unánime del capital  
6 social expresado en Junta General. **Artículo Séptimo:**  
7 **CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La Compañía entregará  
8 a cada socio un certificado de aportación, en el que constará  
9 necesariamente su carácter de no negociable y el número de  
10 participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos  
11 certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente  
12 General de la Compañía. **CAPITULO III.- DE LA FORMACION**  
13 **DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y**  
14 **ADMINISTRACION.- Artículo Octavo: FORMACION Y**  
15 **EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.-** La voluntad social  
16 se formará a través de resoluciones de la Junta General de  
17 Socios, según lo previsto en el presente Estatuto. Se  
18 manifestará frente a terceros a través de actuaciones del  
19 Gerente General. **Artículo Noveno: DIRECCION Y**  
20 **ADMINISTRACION.-** La Compañía será dirigida y gobernada  
21 por la Junta General de Socios y administrada por el  
22 Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo: JUNTA**  
23 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General, constituida por los  
24 socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano  
25 supremo de la Compañía, y tiene poderes para resolver todos  
26 los asuntos relacionados con los negocios sociales y tomar,  
27 dentro de los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión  
28 que creyere conveniente para la buena marcha de la



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes: a) Designar y remover por las causas legales al Presidente y al  
2 Gerente General de la Compañía; b) Pronunciarse y conocer  
3 sobre las cuentas, balances e informes que presente el  
4 Gerente General; c) Resolver acerca del reparto de utilidades,  
5 de acuerdo con la Ley; d) Consentir en la cesión de las  
6 participaciones y en la admisión de nuevos socios conforme a  
7 la Ley; e) Resolver el aumento o disminución del capital y la  
8 prórroga o disminución de la duración del contrato social; f)  
9 Acordar la disolución anticipada de la Compañía; g) Decidir el  
10 gravamen o la enajenación de inmuebles de la Compañía; h)  
11 Acordar la exclusión de uno o varios socios, de acuerdo con las  
12 causales establecidas en la Ley; i) Disponer que se inicien las  
13 acciones correspondientes en contra de los administradores; j)  
14 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Ejercer las  
15 demás establecidas en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo**  
16 **Primero: CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.-** Las  
17 reuniones de la Junta General serán Ordinarias y  
18 Extraordinarias. Las Ordinarias se efectuarán por lo menos una  
19 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
20 finalización del ejercicio económico de la compañía, para  
21 conocer el balance anual, los informes que presenten el  
22 Presidente y el Gerente General, la distribución de utilidades y  
23 cualquier otro asunto constante en la convocatoria. Las  
24 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año. Tanto  
25 en las Juntas Ordinarias como en las Extraordinarias solo  
26 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.  
27 Las convocatorias serán hechas por nota escrita por el Gerente

1 General y enviada a los socios con ocho días de anticipación  
2 por lo menos. No se contarán en estos ocho días ni la fecha de  
3 la convocatoria ni la de la reunión de la Junta. La convocatoria  
4 debe ser enviada por correo certificado al lugar registrado más  
5 recientemente por el socio como su domicilio, o entregada al  
6 socio o a un miembro de su familia o servidumbre. Servirá de  
7 constancia del envío de la convocatoria, el matasellos de  
8 entrega en el correo, en el primer caso, o la firma de recepción  
9 en el segundo. El o los socios que representen por lo menos el  
10 diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al  
11 Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria a una  
12 Junta General, para que trate los asuntos que indiquen en su  
13 petición. Si el Gerente General no lo hiciere en el plazo de  
14 quince días, contados desde la fecha de recibo de la petición,  
15 el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento  
16 del capital social, podrán recurrir al Superintendente de  
17 Compañías solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios  
18 que representen la totalidad del capital social se encuentren  
19 reunidos, personalmente o representados, sea en la sede  
20 social, sea en cualquier lugar dentro del territorio nacional,  
21 podrán, sin necesidad de previa convocatoria, constituirse en  
22 Junta General de Socios para tratar y resolver sobre  
23 cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo  
24 decidieren; pero en este caso, todos los asistentes deberán  
25 suscribir el Acta de la Junta bajo sanción de nulidad. Sin  
26 embargo, cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a la  
27 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere  
28 suficientemente informado. **Artículo Décimo Segundo:**



## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 **DERECHO DE INFORMACION.-** Todo socio tiene derecho a  
2 obtener de la Junta General de Socios los informes  
3 relacionados con los puntos en discusión. Si alguno de los  
4 socios declarare que no está suficientemente instruido, podrá  
5 pedir que la reunión se difiera por tres días; si la proposición  
6 fuere apoyada por un número de socios que represente la  
7 cuarta parte del capital social por los concurrentes a la Junta,  
8 ésta quedará diferida, si se pidiere un término más largo  
9 decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad del  
10 capital social por los concurrentes. Este derecho no podrá  
11 ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto. **Artículo**  
12 **Décimo Tercero: PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA**  
13 **JUNTA.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas  
14 por el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará  
15 como Secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo  
16 reemplazará el socio designado por la Junta. En caso de  
17 ausencia o falta del Gerente General actuará como Secretario  
18 de la Junta la persona que ésta designare. **Artículo Décimo**  
19 **Cuarto: REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS**  
20 **JUNTAS.-** Los socios concurrirán a la Junta General,  
21 personalmente o por medio de sus mandatarios acreditados  
22 con poder notarial o con nota suscrita dirigida al Gerente  
23 General de la compañía, facultándole para intervenir en una  
24 sesión específica. **Artículo Décimo Quinto: QUORUM Y**  
25 **VOTACIONES.-** La Junta General se considerará debidamente  
26 instalada en primera convocatoria, cuando los concurrentes a  
27 ella representen más de la mitad del capital social. En segunda  
28 convocatoria, la Junta se reunirá con el número de socios que

1 asistan, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.  
2 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital  
3 social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a  
4 un voto por cada participación de un dólar. Los votos en blanco  
5 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones  
6 de la Junta General son obligatorias para todos los socios,  
7 inclusive para los inasistentes o los que votaren en contra, sin  
8 perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la  
9 Corte Superior de Justicia las resoluciones de la Junta, en los  
10 términos de la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Sexto:**  
11 **ACTAS Y EXPEDIENTES DE JUNTAS.-** Después de  
12 celebrada una Junta General, deberá extenderse un Acta de  
13 deliberaciones y acuerdos, que llevará las firmas del Presidente  
14 y del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo  
15 estipulado en el artículo ciento veinte y dos de la Ley de  
16 Compañías. Se formará, además, un expediente de cada  
17 Junta, que contendrá la copia del Acta y de los documentos  
18 que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma  
19 señalada en la Ley y en los Estatutos. Se incorporarán también  
20 a dicho expediente todos los documentos que hubieren sido  
21 conocidos por la Junta General. **Artículo Décimo Séptimo:**  
22 **(REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.-)** La  
23 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la  
24 ejercerá el Gerente General. Dentro de los límites del presente  
25 Estatuto, el Gerente General se encuentra facultado para  
26 ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos y  
27 contratos, de cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan  
28 relación con el objeto social de la Compañía sin perjuicio de lo



**Dr. Enrique Díaz Ballesteros**



1 establecido en el artículo doce de la Ley de Compañías,  
2 respecto a terceros. **Artículo Décimo Octavo: DEL**  
3 **PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Compañía tendrá  
4 un Presidente, que será elegido por la Junta General de entre  
5 los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período de  
6 cinco años, y podrá ser reelegido por períodos iguales. Son sus  
7 funciones: a) Supervigilar la buena marcha de la Compañía y el  
8 cumplimiento de la Ley y los Estatutos; y, b) Presidir y  
9 convocar, si no lo hiciere el Gerente General, a la Junta  
10 General de Socios. **Artículo Décimo Noveno: DEL GERENTE**  
11 **GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.-** La Junta General elegirá  
12 al Gerente General de la Compañía, de entre los socios o fuera  
13 de ellos, para un período de cinco años y podrá ser reelegido  
14 por períodos iguales. Representará a la Compañía y tendrá a  
15 su cargo la administración y contabilidad de ella. Son sus  
16 funciones: a) Nombrar y remover al personal de la Compañía y  
17 señalar sus remuneraciones, de conformidad con el  
18 presupuesto de aquella; b) Organizar las oficinas de la  
19 Compañía; c) Supervigilar las labores del personal de la  
20 Compañía; d) Dirigir el movimiento económico-financiero de la  
21 Compañía; e) Presentar a la Junta General Ordinaria de  
22 Socios: un informe anual y el balance que refleje la situación  
23 económica de la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias;  
24 la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo  
25 de sesenta días a contar de la terminación del respectivo  
26 ejercicio económico; f) Manejar la caja y cartera de valores; g)  
27 Cuidar del archivo y correspondencia de la Compañía; h) Llevar  
28 los libros de Actas y de Participaciones y Socios de la

1 Compañía; i) Convocar a Junta General de Socios; j) Actuar  
2 como Secretario de la Junta General; k) Intervenir en la  
3 celebración de actos y contratos a nombre de la Compañía, de  
4 conformidad con el presente Estatuto; l) Intervenir en las  
5 escrituras públicas de adquisición, enajenación de bienes  
6 inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento de  
7 gravámenes sobre ellos; m) Intervenir en el otorgamiento de  
8 escrituras públicas que contengan reformas al Estatuto de la  
9 Compañía; n) Firmar los cheques de la Compañía; ñ)  
10 Constituir apoderado o procurador para aquellos actos que le  
11 faculten la Ley y el presente Estatuto; y; o) Ejercer las demás  
12 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías. **Artículo**

13 **Vigésimo: (SUBROGACION.-** Cuando faltare o estuviere  
14 impedido el Presidente lo subrogará la persona designada por  
15 la Junta General de Socios. En ausencia o impedimento del  
16 Gerente General lo reemplazará el Presidente, hasta que la  
17 Junta General de Socios adopte las decisiones pertinentes.

18 **CAPITULO V.- DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO**  
19 **ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo**

20 **Vigésimo Primero: (REPARTO DE UTILIDADES.-)** Las  
21 utilidades se repartirán a los socios en proporción a sus  
22 participaciones pagadas, una vez que fueren hechas las  
23 deducciones para el fondo de reserva legal, para reservas  
24 especiales que se hubieren creado y las previstas por las leyes  
25 especiales. **Artículo Vigésimo Segundo: EJERCICIO**

26 **ECONOMICO.-** El ejercicio económico de la Compañía, correrá  
27 desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre  
28 de cada año. **Artículo Vigésimo Tercero: DISOLUCION Y**



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **LIQUIDACION.-** La Compañía se disolverá por cualquiera de  
2 las causas establecidas en la Ley de Compañías. Para efectos  
3 de la disolución y liquidación se estará a lo que dispone dicha  
4 Ley. En el caso de liquidación actuará como liquidador el  
5 Gerente General, salvo que la Junta General decida que actúe  
6 otra persona. **Artículo Vigésimo Cuarto: NORMAS**  
7 **COMPLEMENTARIAS.-** En lo no previsto en los presentes  
8 Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y  
9 sus reglamentos y sus eventuales reformas se entenderán  
10 incorporadas a este contrato. **TERCERA: INTEGRACION Y**  
11 **PAGO DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de  
12 Dos mil dólares americanos (US\$2.000,00) y está íntegramente  
13 suscrito y pagado en la siguiente forma:-----

14 SOCIO	CAPITAL	CAP. PAG.	CAP. PAG.	PARTICIPAC.
	SUSCRITO	NUMERARIO	ESPECIES	
16 Sr. Santiago Burbano Soljanic	1.999,00	299,00	1.700,00	1.999
17 Sra. Maruska Mery Alba Soljanic Cortés	1,00	1,00	—	1
18 TOTAL	2.000,00	300,00	1.700,00	2.000

19 **CUARTA: APORTES.-** El socio señor Santiago Burbano  
20 Soljanic y la señora Maruska Mery Alba Soljanic Cortés  
21 pagan su aporte en numerario, a razón de doscientos  
22 noventa y nueve dólares el primero y de un dólar la segunda,  
23 mediante depósito en cuenta de integración de capital abierta  
24 a nombre de la Compañía, conforme consta del certificado de  
25 depósito bancario que se acompaña. Adicionalmente el señor  
26 Santiago Burbano Soljanic aporta en especies muebles por el  
27 valor de mil setecientos dólares americanos (US\$ 1.700), que  
28 corresponden a un CPU Procesador Intel Pentium D

1 novecientos cuarenta y cinco, Memoria dos GB, Disco  
2 doscientos cincuenta GB SATA, DVD Writer Case XPX,  
3 Teclado, Mouse, Parlantes mil ciento veinte y seis dólares  
4 (US\$ 1.126); Impresora Laser Samsung SCX cuatro mil  
5 quinientos cuarenta y uno F doscientos quince dólares (US\$  
6 215); dos Sillas Secretarias con brazos de Tecnimetal ciento  
7 ochenta dólares (US\$ 180); y, dos Sillas Secretarias Pilot de  
8 Tecnimetal ciento ochenta dólares (US\$ 180), de  
9 conformidad con el avalúo que, debidamente aprobado por  
10 los socios, se acompaña a este contrato como parte  
11 integrante del mismo. Disposición Transitoria Primera:  
12 Nómbrase como Gerente General de la Compañía a la  
13 señora Rosario de los Angeles Puento Tapia y como  
14 Presidente al señor Santiago Xavier Burbano Soljanic.  
15 Disposición Transitoria Segunda: Facúltase al Doctor Roberto  
16 Salgado Valdez y/o Licenciado Moisés Torres para que  
17 realicen todos los trámites concernientes a la aprobación,  
18 publicación del extracto e inscripción y más diligencias que  
19 ocasionare el presente contrato. Usted, señor Notario, se  
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- **FIRMADO)**  
21 Doctor Roberto Salgado Valdez, portador de la matrícula  
22 profesional número mil trescientos setenta y tres del Colegio  
23 de Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA,** la  
24 misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
25 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura  
26 pública se han observado todos los preceptos legales del  
27 caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el  
28 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes, para



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
2 doy fe.-

3  
4  
5   
6 **SR. SANTIAGO XAVIER BURBANO SOLJANIC**

7 **C.C. 170432529-7 C.V. 083-0023**

8  
9  
10   
11 **SRA. MARUSKA MERY ALBA SOLJANIC CORTES**

12 **C.C. 170157880-7 C.V. 011-0176**

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

**PRODUBANCO****CERTIFICACION**Número Operación **CIC10100002258**

Hemos recibido de

Nombre  
 BURBANO SOLJANIC SANTIAGO JAVIER  
 SOLJANIC CORTES MARUSKA MERY ALBA

Aporte  
 299.00  
 1.00  
 Total 300.00

La suma de :

**TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos**

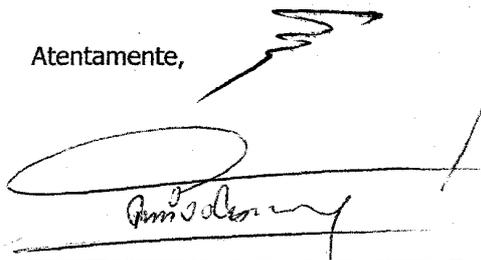
Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

**INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA. LTDA.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,



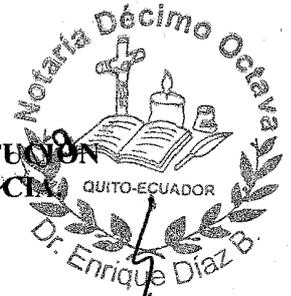
**BANCO DE LA PRODUCCION SA.  
 FIRMA AUTORIZADA**

QUITO

Martes, Abril 10, 2007

FECHA

**AVALUO DE BIENES MUEBLES QUE SE APORTAN EN LA CONSTITUCIÓN  
DE LA COMPAÑÍA "INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA.  
LTDA.",**

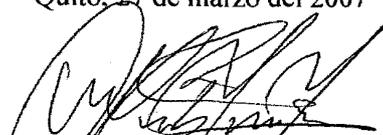


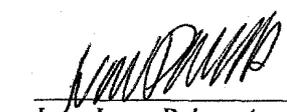
De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley de Compañías y, designados por la señora Maruska Mery Alba Soljanic Cortés, en el presente documento dejamos constancia del avalúo que hemos realizado con respecto a los bienes muebles que aporta el señor Santiago Xavier Burbano Soljanic en la constitución de la Compañía "INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA. LTDA.":

CPU	US\$ 1.126,00
PROCESADOR INTEL PENTIUM D 945	
MEMORIA 2GB	
DISCO 250GB SATA	
DVD WRITER	
CASE XPX	
TECLADO, MOUSE, PARLANTES	
IMPRESORA LASER	215,00
SAMSUNG SCX4521F	
2 SILLAS SECRETARIAS CON BRAZOS DE TECNIMETAL	180,00
2 SILLAS SECRETARIAS PILOT DE TECNIMETAL	180,00
TOTAL	US\$ <u>1.701,00</u>

Nota: Para efectos de la aportación se redondea la cifra en la suma de US\$ 1700,00 dólares americanos.

Quito, 27 de marzo del 2007

  
Nicolás Larrea Peñaherrera  
C.C. 171062944-B  
PERITO

  
Juan Isaac Palma Aguas  
C.C. 170804438-1  
PERITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170432529-7

BURBANO SOLJANIC SANTIAGO XAVIER

FECHA DE NACIMIENTO 13 DICIEMBRE 1972

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

REG. CIVIL 001-0045-00089

PICHINCHA/QUITO

JUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 1973

*SANTIAGO BURBANO*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233332222

NACIONALIDAD ECUATORIANA MOD.0491

ESTADO CIVIL SUPERIOR ROSARIO DE LOS ANGELES PUENTE

INSTRUCCION EMPLEADO PRIVADO PROF.OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUIS FERRN APARICIO BURBANO

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE MARUZA MARY ALBA SOLJANIC

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 28/02/73

FECHA DE CADUCIDAD 28/02/73

FORMA No. 1087049

*[Signature]*  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 083-0023 CEDULA 1704325297

BURBANO SOLJANIC SANTIAGO XAVIER

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 BENALCÁZAR  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Hoja(s) Util(es)

Quito, a: 18 ABR. 2007

*[Signature]*  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170157880-7  
SOLJANIC CORTES MARUSKA MERY ALBA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
29<sup>º</sup> AGOSTO 1945  
FECHA DE NACIMIENTO 0341 04617 F  
PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
GONZALEZ SUAREZ 1950

*[Signature]*  
Firma del Cedulaado

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4443V4442

CASADO LUIS EFREN APARTIDO BURBANO  
SUPERIOR ECONOMISTA  
MARTAN SOLJANIC  
LEYLA CORTES  
QUITO FECHA DELIDO DE LA MADRE 24/09/2002  
24/09/2002  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. BEN 0279186  
Pch

*[Signature]*  
Firma del Cedulaado

*[Fingerprint]*  
BIOCARACTERISTICO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
15 DE ABRIL DE 2007

011-0176 NUMERO 1701578807 CEDULA  
SOLJANIC CORTES MARUSKA MERY ALBA

PICHINCHA PROVINCIA  
BENALCAZAR PARROQUIA  
QUITO CANTON

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

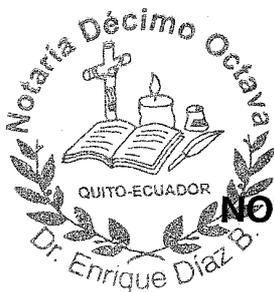
En: - 1 - Hoja(s) Util(es)  
Quito, a 18 ABR. 2007

*[Signature]*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

*[Notaria Logo]*  
Notaria Décimo Octava  
QUITO ECUADOR  
Dr. Enrique Díaz

*De...*

....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA. LTDA.**, que otorga el señor **SANTIAGO XAVIER BURBANO SOLJANIC Y OTRA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



724---



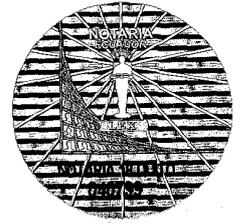
## Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0011

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 18 de ABRIL del 2007, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.002254, de fecha 23 de MAYO del 2007, que APRUEBA la presente Compañía.- **Quito a, 06 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0012



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 23 de mayo del 2.007, bajo el número **1939** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA. LTDA.**", otorgada el 18 de abril del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1177**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **29053**.- Quito, a diez de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.**



**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



RG/Ig.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0013



17417

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito,

30 JUL 2007

Señores  
PRODUBANCO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INFORMATION TECHNOLOGIES ITWORKS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL